RESOLUCIÓN NÚMERO 001016 DE 2020

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y el Decreto Distrital No. 831 del 27 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** del Instituto, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, Camilo Andrés Poveda Sierra, se encuentra desempeñando en encargo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Dirección Técnica de Proyectos.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece respecto de la provisión de los empleos en vacancia temporal, lo siguiente: *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".*

Que en cumplimiento al instructivo *"IN-TH-18 Provisión de Empleos de Carrera Administrativa v_9.0"*, el 10 de enero de 2020, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el cual concluyó que el servidor público **LUIS ALEJANDRO PULIDO NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.233, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, le asiste el derecho preferencial para ser encargado en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado desde el 15 de enero de 2020 y por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18 03578 - CO 1808598 IND.19.7720/MS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19 03106
efr certificado en conciliación
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001016 DE 2020

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Que en consecuencia, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017 y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que el servidor público **LUIS ALEJANDRO PULIDO NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.233, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, cumple los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2018 – 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*".

Que atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se debe efectuar encargo al señor **LUIS ALEJANDRO PULIDO NOVOA**, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al señor **LUIS ALEJANDRO PULIDO NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.233, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,** mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato *"FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo"* del 10 de enero de 2020 y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno *"IN-*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001016 DE 2020

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

TH-18 Provisión de Empleos de Carrera Administrativa v_9.0" de la misma fecha, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós días del mes de enero de 2020.

ISAURO CABRERA VEGA
DIRECTOR GENERAL (E)

A: Paula Tatiana Arenas González — Subdirectora General de Gestión Corporativa (E)
R. Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León — Profesional Especializado SGGC
A: Salvador Mendoza Suárez — Director Técnico Administrativo y Financiero
A: Jorge Enrique Sepúlveda Afanador — Subdirector Técnico de Recursos Humanos (E)
E: Sebastián Jiménez Leal — Profesional Especializado STRH

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
efr
ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.